



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

no obstante lo que se publica en la labor de
queblo, ajen el caso de que por dho herede
parte del nos cumpla lo aqui mandado
para proceder a su debido cumplimiento, y
que por su merced dho presfca
trabalm de semando, amielv; de ven
ficar como se pide en lo herede par
de insubista en el tribunal de su dho
y por ante Antonio de Salce y, de ve
mes, o no de el numero de recib de su
segracion de la de ujenria judicial
de conbenzan, y por se asi cada uno
mandaron, y firmaron, y lo es;

Don Juan de los Rios
Don Fernando de los Rios
Don Blas de Canobas
Aldean
Don Juan de Espinosa
Don Montan
Benito de los Rios
Don Blas de Canobas
Don Blas de Canobas
Don Blas de Canobas
Don Blas de Canobas

